JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	BBVA Colombia
Ejecutado	Carlos Ignacio Tabares Betancur
Radicación	05001 31 03 008 2019 00205 00
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta bridada por Sura EPS, informando la dirección del demandado.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° - artículo 42 del Código General del Proceso, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva efectuar las diligencias tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago a los demandados, teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo considerable sin que la parte haya cumplido con su carga.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)